



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COMPUTADORAS MEGACENTRO, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

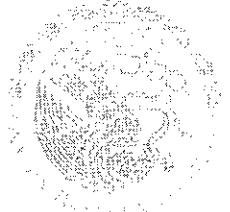
1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 22, FRACCIÓN 1 Y CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE "EL ITIFE", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL 2015.

1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.6 QUE EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

2. DECLARA "EL ITIFE":

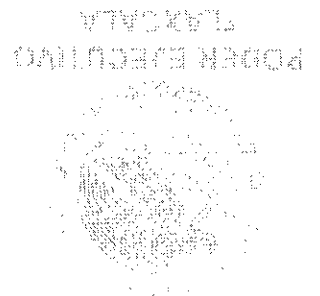
2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.



- 2.2 EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACZIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5151, EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, RECURSOS ESTATALES, MISMO QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LO CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 2.3 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO "COMPUTADORAS MEGACENTRO, S.A. DE C.V.", SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO (40,137) CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, DEL VOLUMEN (917) NOVECIENTOS DIECISIETE, DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS VAZQUEZ ALONSO, AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (3) TRES, DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, SEGÚN EL INSTRUMENTO DESCRITO EN EL NÚMERO 3.1 DE ESTE CONTRATO, LA COMPRA-VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPRESIÓN, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, COMISIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELÉCTRONICO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES INCLUYENDO EL SOFTWARE, EL HARDWARE, EL FIRMWARE, EL SOFTWARE, COMO PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS, INSTALACIÓN, SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS, PRESTACIÓN DE ASesorías TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LÍCITOS RELACIONADOS CON EL FIN ANTES INDICADO.
- 3.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ REYES, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (3659) TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, ANTE EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPINDOLA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO (7) SIETE, DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY.
- 3.4 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CME870827JX7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL C2361702.
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN 9 SUR 3907, GABRIEL PASTOR, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72420, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-197.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
 - 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARACEAN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
 - 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" A ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA NÚMERO CUATRO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CONFORME AL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, EN EL ALMACÉN DE "EL ITIFE", CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTIICIPACIÓN A LA CONTRATANTE, LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO AL NÚMERO (246) 46 2 73 29. EN UN HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LA CANTIDAD DE \$ 6, 785,691.32 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DE EL "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA", CON R.F.C. ITL990930E47, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MULTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2014 REMANENTES Y FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2014.



QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARA CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACION COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015. DICHA DOCUMENTACION CONSISTIRA EN LA PRESENTACION DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO. EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRONICA, DEBERA HACERSE A NOMBRE DE COMPUTADORAS MEGACENTRO, S.A. DE C.V., EN EL NUMERO DE CUENTA 0446918042, CON CLABE INTERBANCARIA 012650004469180426, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 3738, PLAZA PUEBLA, PREVIA RECEPCION Y APROBACION DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARA DURANTE SU VIGENCIA.

EL ITIFE EFECTUARA EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL EQUIPO DE COMPUTO, Y SERA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ORGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARA CONTRA LA PRESENTACION DE LA GARANTIA RESPECTIVA

SEXTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O POLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCION, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.4 EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACION QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTIA. EL CHEQUE CERTIFICADO O POLIZA DE FIANZA, DEBERA ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRA EN SU TEXTO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TERMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTIA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL EQUIPO DE COMPUTO, QUE "EL ITIFE" REALICE.

SEPTIMA. COORDINACION ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE": SERA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACION Y COMUNICACION QUE ASEGURE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL EQUIPO DE COMPUTO, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015.

LA FORMA QUE UTILIZARA "EL PROVEEDOR" PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO DE COMPUTO MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERA GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES OPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACION", INSERTOS EN LAS BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, GET-LPN-089/2015.

OCTAVA. RECEPCION DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL ITIFE" A TRAVES DE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERA VERIFICAR QUE EL EQUIPO DE COMPUTO, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASI MISMO COMPROBARA LA CALIDAD Y ESPECIFICACION DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO UNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRA EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICION FORMAL Y DE NO SUCEDER ASI, SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PROROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICION DE "EL ITIFE", PODRA MODIFICAR O PROROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19- "MODIFICACION DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, HASTA POR UN MAXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGUN NEXO O RELACION OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMAS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CAJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL TIIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL TIIFE" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO. ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI LA LETRA SE INSERTASEN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL TIIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL TIIFE".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASÁNDOSE PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO RESPONDER EL EQUIPO DE CÓMPUTO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL TIIFE".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL TIIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, EN TIEMPO Y FORMA.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE "EL TIIFE" NO ACEPTA POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE AL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PODOLK PUBLICO
TLAXCALA



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO BALDO VILARDO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO JOSE ANTONIO LOPEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPUTADORAS MEGACENTRO, S.A. DE C.V.

POR "EL ITIFE"

ARQUITECTO JOSE ANTONIO MARIO ANDOVAL AHUACZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PUBLICA KARLA CORDERO SOTO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICENCIADO JOSE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO

CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO PEREZ CRUZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDEN AL ANEXO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL GEI-LPN-089/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL INSTITUTO TLAXALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA.	ANEXO 1A	\$27,437.09
	ANEXO 1B	\$6,738,254.24
	TOTAL	\$6,795,691.32

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON GABINETE TIPO SFF (SMALL FORM FACTOR), NÚCLEOS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8.1 64 BITS ORIGINAL INSTALADO DE FABRICA, 4GB DE MEMORIA RAM DDR3-1600MHZ, 1TB DE DISCO DURO 7200RPM SATA, UNIDAD LECTORA DE DVD-RW, MONITOR LCD LED DE 19.45" WIDESCREEN MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO HP V201 CON BOQUINAS EXTERNAS MARCA HEWLETT PACKARD, TECLADO ALAMBRICO USB MARCA HEWLETT PACKARD, MOUSE ALAMBRICO USB OPTICO MARCA HEWLETT PACKARD, TARJETA DE RED INTEGRADA 10/100/1000, MANUAL DE OPERACIONES, ACCESORIOS. MARCA CPU HEWLETT PACKARD MODELO HP ELITEDESK 705 G1 SFF (SMALL FORM FACTOR) MARCA MONITOR HEWLETT PACKARD MODELO HP V201	EQUIPO	414	\$14,072.66	\$5,826,081.24
					SUBTOTAL
					IVA
					TOTAL
					\$6,758,254.24

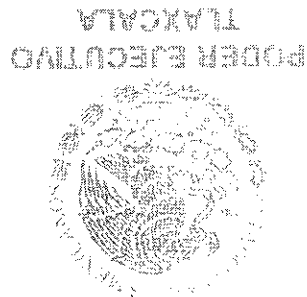
ANEXO 1B
LICITANTE: COMPUTADORAS MEGACENTRO S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		DE			
		MEDIDA			
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON GABINETE TIPO SFF (SMALL FORM FACTOR), COMPUTADORA CON PROCESADOR AMD A8 PRO-7600B A 3.1GHZ CON 4MB EN CACHE Y 4 NÚCLEOS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8.1 64 BITS ORIGINAL INSTALADO DE FABRICA, 4GB DE MEMORIA RAM DDR3-1600MHZ, 1TB DE DISCO DURO 7200RPM SATA, UNIDAD LECTORA DE DVD-RW, MONITOR LCD LED DE 19.45" WIDESCREEN MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP V201 CON BOQUINAS EXTERNAS MARCA HEWLETT PACKARD, TECLADO ALAMBRIKO USB MARCA HEWLETT PACKARD, MOUSE ALAMBRIKO USB OPTICO MARCA HEWLETT PACKARD, TARJETA DE RED INTEGRADA 10/100/1000, MANUAL DE OPERACIONES, ACCESORIOS.	EQUIPO	1	\$14,072.66	\$14,072.66
2	MARCA CPU HEWLETT PACKARD MARCA MONITOR HEWLETT PACKARD MODELO HP ELITEDESK 705 G1 SFF (SMALL FORM FACTOR) MODELO HP V201 PANTALLA LCD LED A COLOR DE 32 PULGADAS CON CONTROL REMOTO, SMART TV, WI-FI ACCESORIOS, MARCA LG MODELO 32LF580B	PIEZA	2	\$4,790.00	\$9,580.00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA					SUBTOTAL
VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.					IVA
					TOTAL
					\$27,437.09

ANEXO 1A
LICITANTE: COMPUTADORAS MEGACENTRO S.A. DE C.V.

ANEXO UNICO:

[illegible]



MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE" Y "EL PROVEEDOR":

1.1 QUE CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN SU MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

1.2 QUE SUS ANTECEDENTES, GENERALES, CONDICIONES Y REGLAS YA CONSTAN EN EL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

1.3 QUE MEDIANTE OFICIO FT-RM-01-00, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, SIGNADO POR EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y FECHA DE RECEPCIÓN EL DÍA 24 DE ESE MISMO MES Y AÑO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA "...NO EXISTE INCONVENIENTE EN EL CAMBIO DE MONITOR... LO ANTERIOR CON EL VISTO BUENO DE LOS SUBSISTEMAS CECYTE Y COBAT...", POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO PRINCIPAL MENCIONADO EN LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL A LA LETRA DICE: "...MODIFICACIONES Y PRORROGAS: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO...".

1.4 LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5 LA PRESENTE MODIFICACIÓN, FUE NOTIFICADA EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL 2015.

1.6 QUE EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS POR TODAS "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO 089/2015, SUSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2015.

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO:**

CLÁUSULA ÚNICA: LA MODIFICACIÓN SE REALIZA EN EL ANEXO ÚNICO, DEL CONTRATO PRINCIPAL, LA CUAL COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

ANEXO ÚNICO:

ANEXO 1A
LICITANTE: COMPUTADORAS MEGACENTRO S.A. DE C.V.

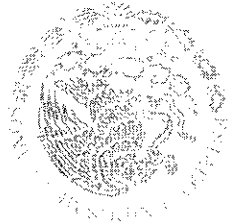
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON GABINETE TIPO SFF (SMALL FORM FACTOR), COMPUTADOR AMD A8 PRO-76009 A 3.1GHZ CON 4MB EN CACHE Y 4 NÚCLEOS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8.1 64 BITS ORIGINAL INSTALADO DE FABRICA, 4GB DE MEMORIA RAM DDR3-1600MHZ, 1TB DE DISCO DURO 7200RPM SATA, UNIDAD LECTORA DE DVD-RW, MONITOR LCD LED DE 19.45" WIDESCREEN MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP V202 CON BOQUINAS EXTERNAS MARCA HEWLETT PACKARD, TECLADO ALAMBRICO USB MARCA HEWLETT PACKARD, MOUSE ALAMBRICO USB OPTICO MARCA HEWLETT PACKARD, TARJETA DE RED INTEGRADA 10/100/1000, MANUAL DE OPERACIONES, ACCESORIOS.	EQUIPO	1	\$14,072.66	\$14,072.66
2	PANTALLA LCD LED A COLOR DE 32 PULGADAS CON CONTROL REMOTO, SMART TV, WI-FI INTEGRADO, 3 ENTRADAS DE USB, 3 ENTRADAS HDM, MANUAL DE OPERACIÓN Y ACCESORIOS. MARCA LG MODELO 32LF580B	PIEZA	2	\$4,790.00	\$9,580.00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA.					\$23,652.66
SUBTOTAL					\$23,652.66
IVA					\$3,784.43
TOTAL					\$27,437.09

ANEXO 1B
LICITANTE: COMPUTADORAS MEGACENTRO S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON GABINETE TIPO SFF (SMALL FORM FACTOR), CPU PROCESADOR AMD A8 PRO-760B A 3.1GHZ CON 4MB EN CACHE Y 4 GB DE MEMORIA RAM DDR3-1600MHZ, 1TB DE DISCO DURO 7200RPM SATA, UNIDAD OPTICA DVD-RW, MONITOR LCD LED DE 19.45" WIDESCREEN MARCA HEWLETT PACKARD MODELO HP V202 CON BOQUINAS EXTERNAS MARCA HEWLETT PACKARD, TECLADO ALAMBRICO USB MARCA HEWLETT PACKARD, MOUSE ALAMBRICO USB OPTICO MARCA HEWLETT PACKARD, TARJETA DE RED INTEGRADA 10/100/1000, MANUAL DE OPERACIONES, ACCESORIOS. MARCA CPU HEWLETT PACKARD MODELO HP ELITEDESK 706 G1 SFF (SMALL FORM FACTOR) MARCA MONITOR HEWLETT PACKARD MODELO HP V202	EQUIPO	414	\$14,072.66	\$5,826,081.24
		MEDIDA			
				PRECIO UNITARIO	TOTAL
			SUBTOTAL	\$5,826,081.24	
			IVA	\$932,173.00	
			TOTAL	\$6,758,254.24	

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL INSTITUTO TLACATELCELA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO QUE SE REFIERE A OBJETO DEL CONTRATO, ENTREGA DE LOS BIENES, CONDICIONES DE ENTREGA, PAGO, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, COORDINACIÓN, RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO, RESPONSABILIDAD LABORAL, DEVOLUCIONES O CANJES, TERMINACIÓN ANTICIPADA, PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, VIGENCIA, TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS, COMPETENCIA, Y LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO JOSÉ ANTONIO LÓPEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPUTADORAS MEGACENTRO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONTADORA PÚBLICA KARLA GÓMEZ SOTO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CIUDADANO JOSÉ CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE
GOBIERNO

CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, CELEBRAN LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-089/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE REPRESENTA, LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.